



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Febrero cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el escrito presentado por vía electrónica el pasado 19 de enero ante el centro de Servicios Judiciales, por el apoderado del demandado señor GERMAN ANTONIO GIRALDO GIRALDO, aunque el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por la señora NIDIA PATRICIA OCAMPO UPEGUI, se encuentra suspendido hasta el 26 de febrero de este año, teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito y, con miras a procurar que las partes traten de perfeccionar el acuerdo al que han tratado de llegar, se dispone enviar al abogado Édison Villamil Londoño, al email villamiled@yahoo.com, el memorial en alusión, acompañado de la fórmula de arreglo que se encuentra en el orden 47 del expediente, o en caso de no vislumbrarse un acuerdo, coadyuve la petición del apoderado del demandado, en el sentido de reanudar el proceso, en cumplimiento a la parte final del inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

Por otro lado, respecto a la petición del mandatario judicial de la demandante, a que se oficie a Recursos Humanos de la Universidad del Quindío, para solicitar información sobre el demandado, se le hace saber que desde el día 9 de septiembre de 2020 mediante oficio Nro. 341, se solicitó dicha información y el cual fue remitido al correo electrónico de esa dependencia, como se puede corroborar en los ordinales 51 y 52 del expediente digital.

Así mismo, por parte del Centro de Servicios, compártase el link del expediente al apoderado Villamil Londoño, conforme su petición.

NOTIFIQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
Juez*

Firmado Por:

***CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ***

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**86431d41205dfa467ab1650b306cbad5b259b6cc4c5fc79b92a72
d8f0800d591**

Documento generado en 03/02/2021 06:48:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**